

Y para que sirva de notificación personal a D. MUSTAFA BOUADDOU en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 12 de marzo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### SECCIÓN SÉPTIMA - SEDE EN MELILLA

##### EDICTO

**800.-** D.<sup>a</sup> CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación núm. 38/07 dimanante del Juicio de Faltas n.º 79/07 del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla por Falta de Desobediencia a la Autoridad siendo apelante D. Francisco Javier Montoya Vide se ha dictado Sentencia de fecha 21 de febrero de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando como estimo el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Javier Vide Montoya de la falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal por la que fue condenado, con declaración de oficio de las costas de ambas instancias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento."

Así por esta sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación personal a D. FRANCISCO JAVIER MONTROYA VIDE, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 12 de marzo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**801.-** En el Rollo de Apelación n.º 61/07 dimanante del Juicio Oral n.º 157/07 del Juzgado de lo Penal n.º Dos de esta ciudad por delito de Denuncia Falsa, contra Lupna Mohamed Smida representada por la

letrada D.<sup>a</sup> Sue Bonilla Rodicio, se ha dictado Sentencia de fecha 28 de enero de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora D.<sup>a</sup> Teresa Vera García, en nombre y representación de LUPNA MOHAMED SMIDA, contra la sentencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete dictada en los autos de J. Oral n.º 157/07 por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal n.º Dos de esta Ciudad, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, con imposición al recurrente de las costas causada en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a ANDRÉS DAVID REVERTE MORENO en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 12 de marzo de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

#### SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

Recursos de Suplicación 2142/2007

##### EDICTO

**802.-** D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MALAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 2142/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, Ilmo. Sr. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, Magistrados Ilmo. Sr. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ, JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS. En Málaga a cinco de marzo de dos mil ocho. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía compuesta por los Ilmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Suplicación 2142/2007 interpuesto por DIEGO GARCÍA JIMÉNEZ contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA, en fecha 18 de junio de 2007, ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS.

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación promovido